

CONSTANCIA. Medellín, 26 de abril de 2021. Informo a la señora Juez, que para efectos de la terminación del presente proceso, que revisado el expediente no se observa solicitud de embargo de remantes ni memoriales pendientes de incorporar por parte de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Carolina Zuluaga
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	RIO VERDE DEPORTES S.A.S. FERNEY ELIAS CUERVO ALZATE-
RADICADO	05001-31-03-017-2018-00525-00
Asunto	Termina proceso.
Al.	1044V (255) 4

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO, el proceso ejecutivo instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **RIO VERDE DEPORTES S.A.S. y FERNEY ELIAS CUERVO ALZATE.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de la siguiente medida de embargo:

- Embargo del vehículo de placa IYQ720 de propiedad del demandado RIO VERDE DEPORTES S.A.S. inscrito en la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

Se requiere a la parte ejecutante para que se sirva devolver el despacho comisorio en el estado en que se encuentre.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

**NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b92f9b7c402b0513d6e00d03bf4ac6e2cfaef9fc9f88d4df18c418339b9b17
f1**

Documento generado en 26/04/2021 12:03:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**